



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6048 .-

ZAPALLAR, 13 DIC 2019.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; el Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de Diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019. Sentencia de Proclamación Rol N°2489-2016 del Tribunal Electoral de la región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán, Decreto Alcaldicio N° 8236/2018 del 31 de Diciembre del 2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”, a la Administradora Municipal, Decreto Alcaldicio N°529/2019 de fecha 28 de enero de 2019.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el “Suministro de atención, coctel, cafetería y almuerzos”, para actividades municipales para la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

2º Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 5480/2019, de fecha 12 de noviembre de 2019, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3º Que, con fecha 14 de octubre del 2019, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-130-LE19.

4º Que, con fecha 25 de noviembre de 2019, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por:



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
PATRICIA XIMENA ILABACA GONZALEZ R.U.T.:	ACEPTADA	Sin observaciones

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 02 de diciembre de 2019, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando como admisible la oferta presentada, conforme al siguiente cuadro:

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Observaciones
PATRICIA XIMENA ILABACA GONZALEZ R.U.T.:	Admisible	Sin Observaciones

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

- Se **ADJUDIQUE** a PATRICIA XIMENA ILABACA GONZALEZ R.U.T.: la Licitación Pública N°111/2019 “**Suministro de atención, coctel, cafetería y almuerzos**”, para actividades municipales para la Ilustre Municipalidad de Zapallar, por un monto total de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos), con una disponibilidad de 8 horas por servicio, y un plazo de contrato de 12 meses o hasta que se acaben los recursos, lo primero que ocurra, , de acuerdo a los valores ofertados y publicados en el Portal bajo el ID: 5325-130-LE19.

7° Que el proveedor señalado en el considerando N°6, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

8° Que, la propuesta de adjudicación fue sometida a aprobación del Honorable concejo municipal, el cual en sesión ordinaria N° 34/2019 de fecha 04 de diciembre de 2019 aprobó la contratación de que se trata, según certificado de acuerdo N° 480/2019, de la misma fecha

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a PATRICIA XIMENA ILABACA GONZALEZ R.U.T.: la Licitación Pública N°111/“**Suministro de atención, coctel, cafetería y almuerzos**”, para actividades municipales para la Ilustre Municipalidad de Zapallar, por un monto total de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos), con una disponibilidad de 8 horas por servicio, y un plazo de contrato de 12 meses o hasta que se acaben los recursos, lo primero que ocurra, de acuerdo a los valores ofertados y publicados en el Portal bajo el ID: 5325-130-LE19.

2° **EMÍTASE**, la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía Nº5480/2019 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID Nº5325-130-LE19.

3º IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

4º PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL

Juan Pablo Destuet González
"Por Orden del Alcalde"

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- PRESUPUESTO, LICITACIONES Y ADQUISICIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CIL / JUR

